

SALLIQUELO, 27 DE DICIEMBRE DE 2.001.-

CONSIDERANDO:

que del análisis efectuado en Comisión surge la necesidad de prever ciertas situaciones que hacen a las características de determinados cargos que requieren conocimientos profesionales o técnicos que no admiten ser desempeñados por otro,

que ello conlleva a introducir modificaciones en el proyecto original presentado,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Para el caso que el Departamento Ejecutivo lleve a cabo una reducción de la planta de personal temporario deberá proceder de la siguiente manera:

- a) Comenzará con aquellos empleados que tengan menor antigüedad en el puesto, sin importar su imputación presupuestaria,
- b) En caso que el personal registre los mismos años de servicio, comenzara con quien tenga menos cargas familiares.
- c) Deberá requerirse la opinión del Sindicato de Trabajadores Municipales.
- d) Quedan exceptuados aquellos cargos de Planta Temporaria que por sus características técnicas o profesionales no pudieren ser realizados por otro personal.----

-

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1025/01.-


WALTER H. DUARTE
-SECRETARIO-




PAUL M. GARCIA
-PRESIDENTE-